

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-102-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 03 de octubre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGI-08106X	CARBONES DE LOS ANDES S.A. CARBOANDES	422-427	29/09/2014	PARC-735-2014	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el 04 de abril de 2014. 2.2 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el 29 de mayo de 2014. 2.3 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el 22 de septiembre de 2014. 2.4 Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARC-687-13 del 09 de diciembre de 2013. 2.5 Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARC-205-14 del 09 de mayo de 2014. 2.6 Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARC- PARC-301- 2014 del 18 de Julio de 2014. 2.7 Aprobar el Formato Básico Minero semestral de 2013. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico PARC-687-13 del 09 de diciembre de 2013. literal b. 2.8 Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión HGI-08106X, para que allegue pago de intereses por concepto de visita de inspección requiriendo mediante Resolución No. PARC-006-13 del 06



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

					de marzo de 2013 . Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes. 2.9 Informar a la sociedad titular que cuentan con saldo a favor por valor de un millón doscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$1.272.494) pesos moneda corriente. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico PARC-687-13 del 09 de diciembre de 2013. literal j. 2.10 Aprobar el Formato Básico Minero anual de 2013. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico PARC- 205-14 del 09 de mayo de 2014, numeral 5. 2.11 Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión HGI-08106X, modificación de la póliza No. 300007754 con vigencia hasta el 23 de noviembre de 2014, en cuanto a su objeto contractual en la etapa y valor asegurado. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el Concepto Técnico PARC- PARC-301- 2014 del 18 de Julio de 2014, numeral 4.1. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKS-09041	AGROCORCE GA S.A	29/09/2014	PARC-736-2014 2.1 APROBAR , la póliza de cumplimiento No. DL004611, expedida por la compañía de SEGUROS CONFIANZA S.A. con un valor asegurado de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE(\$33.843.552.00), y con una vigencia desde el día 11 de enero de 2014 hasta el día 11 de enero de 2015, de conformidad el concepto Técnico No. No. GSC-ZO-090 de fecha 16 de abril de 2014. 2.2 REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual 2009, con la presentación de los respectivos planos. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.3



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

						REQUERIR a la sociedad titular del contrato de Concesión No. IKS-09041, bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 227 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2013 y I y II Trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco BOGOTÁ, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.4 RECORDAR a la sociedad beneficiaria del título minero que no puede adelantar trabajos de explotación hasta tanto cuente con Licencia Ambiental debidamente otorgada por la Autoridad Ambiental competente. 2.5 CORRASE TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IKS-09041 del Informe de Fiscalización Integral radicado en la Agencia Nacional de Minería el 19 de julio de 2013 y del Concepto Técnico No.
--	--	--	--	--	--	---

¹ **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75º. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: “Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquel en que se verifique el pago.”



**Prosperidad
para todos**

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ngeominas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

						No. GSC-ZO-090 de fecha 16 de abril de 2014.
						2.1 APROBAR la póliza de cumplimiento No. 45-44-101052457 con vigencia hasta el 17 de mayo de 2015 tomada por la SOCIEDAD ADECUACIONES Y AGREGADOS S.A y expedida por la Compañía del Estado S.A, a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. EIQ-091, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. GSC-ZO-288-14 del 01 de octubre de 2014. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.2 CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. EIQ-091 del Informe de Fiscalización Integral radicado en la Agencia Nacional de Minería el 12 de diciembre de 2013.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	EIQ-091	ADECUADOS Y AGREGADOS S.A.	02/10/2014	PARC-737-2014	2.1 A fin de decidir la solicitud presentada en los oficios radicados Nos. 2011-429-001698-2 del 31 de mayo de 2011 y 2012-429-003027-2 del 30 de octubre de 2012, requerir a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión No. FKU-111, la presentación de lo señalado en la parte de motivación de este acto administrativo para lo cual se otorga el término de un mes, contados a partir de la notificación por Estado del presente acto administrativo de trámite, so pena de entender desistida la solicitud. 2.2 Córrese traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FKU-11 del informe de fiscalización integral N° 2 radicado en la Agencia Nacional de Minería el 24 de diciembre de 2013.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	FKU-111	LADRILLERA PUERTO TEJADA COMPAÑÍA LTDA	02/10/2014	PARC-738-2014	2.1 REQUERIR a la UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA- UTDVCC, beneficiaria de la Autorización Temporal No. EH1-082, el pago de los intereses causados
5	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	EH1-082	UNION TEMPORAL DESARROLLO	02/10/2014	PARC-739-2014	



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

			VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA-UTDVVCC			por el pago extemporáneo de las regalías del I, II y III Trimestre de 2012. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo que subsane. 2.2 CORRER TRASLADO a la UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA-UTDVVCC, beneficiaria de la Autorización Temporal No. EH1-082 del Informe de Fiscalización Integral radicado en la Agencia Nacional de Minería el 26 de marzo de 2014.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	CL7-113	JAIMÉ ALBERTO CADAVID PEREZ	02-10-2014	PARC-740-2014	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el 02 de abril de 2014. 2.2 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 08 de julio de 2014. 2.3 Correr traslado al titular del concepto técnico PARCAL-338-13 de 11 de junio de 2013. 2.4 Correr traslado al titular del concepto técnico PARC-419-14 del 01 de octubre de 2014. 2.5 Requerir al titular del contrato de concesión minera CL7-113 bajo causal de caducidad – Artículo 112 del código de minas literal f) – para que allegue renovación de la póliza minero ambiental No. 55-44-101026354, la cual se encuentra vencida desde el 03 de mayo de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 ibidem. 2.6 Requerir al titular del contrato de concesión minera CL7-113, bajo causal de caducidad – Artículo 112 del código de minas literal d) – para que presente los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías de los trimestres II, III y IV de 2010, I, II, III, IV de 2011, I, II, III, IV de 2012 y I trimestre de 2013 más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que sea verificado el pago. Lo anterior de conformidad con la conclusión del PARCAL-338-13 de 11 de junio de 2013, numeral 4.7. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeoaminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

					que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibidem. Parágrafo.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.7 Requerir al titular del contrato de concesión minera CL7-113, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, Para que implemente la señalización en el área del título. Lo anterior de conformidad con el informe de fiscalización integral del 02 de abril de 2014. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 2.8 Aprobar el pago por concepto de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, lo anterior de conformidad con lo concluido por el concepto técnico PARC-419-14 del 01 de octubre de 2014, numeral 3.2. 2.9 Informar al titular que cuenta con un saldo a favor por valor de doscientos diez y ocho mil doscientos setenta y un pesos con cuarenta y tres centavos (\$218.271.43) m/cde. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el concepto técnico PARC-419-14 del 01 de octubre de 2014, numeral 3.3. 2.10 Aprobar el pago por concepto de visita de campo al área del contrato allegado mediante radicado 20139050010552 del 21 de marzo de 2013. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el concepto técnico PARCALI-338-13 de 11 de junio de 2013, numeral 4.8. 2.11 Requerir al titular del contrato de concesión minera CL7-113, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, Para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 2.12 Requerir
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeo-minas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

						al titular del contrato de concesión minera CL7-113, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115. Para que para que elabore planos de labores actualizados de la mina, lo anterior de conformidad con lo concluido por el Informe de Fiscalización Integral del 08 de julio de 2014. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 ibidem.
7	LICENCIA DE EXPLOTACION	BKK-112	MARIA VICTORIA MEJIA DE ORTIZ	02-10-2014	PARC-741-14	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 04 de agosto de 2014. 2.2. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 27 de agosto de 2014. 2.3 Correr traslado al titular del informe del concepto técnico PARC-417-13 del 17 de julio de 2013. 2.4 Requerir al titular de la Licencia de explotación BKK-112, bajo apremio de multa – Decreto 2665 de 1988 artículo 75 para que elabore planos de labores actualizados de la mina, lo anterior, de conformidad con los informes de fiscalización integral del 04 de agosto de 2014 y 27 de agosto de 2014. Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días para formular su defensa de conformidad con el artículo 75 ibidem. 2.5 Aprobar el Formato Básico Minero semestral de 2012 el cual se encuentra correctamente diligenciado. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico PARC-417-13 del 17 de julio de 2013, numeral 4.7. 2.6 Requerir al titular de la Licencia de explotación BKK-112, para que realice el pago oportuno y completo de las regalías por explotación de diábasa correspondientes a los trimestres I y IV de 2012, I, II, III y IV de 2013, y I de 2014 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Lo anterior de conformidad con el Auto PARC-459-14 de 14/07/2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. PARÁGRAFO



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

					PRIMERO. La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.7 Requerir al titular de la Licencia de explotación BKK-112, para que realice el pago oportuno y completo de las regalías por explotación de recebo correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2013, y I de 2014 más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Lo anterior de conformidad con el Auto PARC-459-14 de 14/07/2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. PARÁGRAFO PRIMERO. La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.8 Requerir al titular de la Licencia de explotación BKK-112, bajo apremio de multa – Decreto 2655 de 1988 artículo 75 para que instale señalización preventiva en el área del Título Minero, lo anterior, de conformidad con los informes de fiscalización integral del 04 de agosto de 2014 y 27 de agosto de 2014. Por lo
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.ann.gov.co/>
contactenos@ann.gov.co

					anterior se concede el término de treinta (30) días para formular su defensa de conformidad con el artículo 75 ibídem. 2.8 Requerir al titular de la Licencia de explotación BKK-112, bajo apremio de multa – Decreto 2655 de 1988 artículo 75 para allegue el FBM semestral de 2014, lo anterior, de conformidad con el informe de fiscalización integral del 27 de agosto de 2014. Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días para formular su defensa de conformidad con el artículo 75 ibídem.
8	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KGF-14261	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD AD 2010	02-10-2014	PARC-742-14
2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el 12 de mayo de 2014. 2.2 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el 31 de julio de 2014. 2.3 Requerir a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. KGF-14261, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, para que presente los Formatos Básicos Mineros FBM semestral y anual de 2010, 2011, 2012 y semestral de 2013. Lo anterior de conformidad con el informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el 31 de julio de 2014. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 ibídem. 2.4 Requerir a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. KGF-14261, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes a los periodos: IV trimestre de 2009, I, II, III y IV trimestre de 2010, 2011, 2012 y I y II trimestre de 2013. Lo anterior de conformidad con el informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el 31 de julio de 2014. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes. 2.5 Requerir a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. KGF-					



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calí, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.ainm.gov.co/>
contactenos@ainm.gov.co

					14261, para que allegue que allegue el pago por concepto de intereses moratorios de las visitas de inspección requeridos mediante auto GTRC-0479-11 y Resolución No. PARC-006-13 del 06 de marzo de 2013. Lo anterior de conformidad con el informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el 31 de julio de 2014. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes. 2.6 Informar a la sociedad titular la Autorización Temporal No. KGF-14261, que no puede adelantar labores de explotación en el área de la autorización so pena de incurrir en el tipo penal descrito en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. 2.7 Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, resolverá lo referente al vencimiento de la Autorización Temporal No. KGF-14261, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar.
--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 03 de octubre de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
 Coordinadora Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
 (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
 E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.annm.gov.co/>
contactenos@annm.gov.co